

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI, proyectado para la vigencia 2020, se practica seguimiento al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, con corte a 30 de abril de 2020, según lo establecido normativamente.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 73, 76 y 78 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en concordancia con Ley 1712 de “Transparencia y acceso a la información pública”, así como con la “promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Ley 1757 de 2015 y el Decreto 124 de 2016 con su respectiva Guía para definir las estrategias anticorrupción, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, actualizó el Plan Anticorrupción a 30 de enero de 2020 y lo publicó en la página web, conforme lo establece la Ley.

Esta herramienta acoge los principios y acciones con las cuales nos debemos regir en asuntos de transparencia, comportamentales y de rectitud todos los funcionarios públicos, con el fin de garantizar a la ciudadanía cero hechos de corrupción, información de calidad, clara, transparente, de fácil acceso y, sin desconocer de manera especial los mecanismos que permitan mejorar la atención y servicio al ciudadano, factores esenciales para el cumplimiento de los objetivos de gestión Institucional.

OBJETO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno programó para la vigencia 2020, seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad sobre este particular, y verificar que se estén cumpliendo y mejorando cada uno de los componentes del Pan, es decir, cómo va el avance de la Atención al ciudadano, en materia de Transparencia, el Acceso a la información, Rendición de Cuentas y el derecho de la Participación de la ciudadanía al conocimiento de la Gestión del Instituto y la atención a las PQRS.

DESARROLLO: SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

El informe sobre el seguimiento se realizó teniendo en cuenta los componentes que comprende el Plan, de tal manera que permita hacer un esbozo a la fecha.

1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Considerada como la Herramienta más eficaz Institucionalmente que permite mitigar, controlar y descartar todos los actos de corrupción que posiblemente puedan presentarse dentro de la Entidad en los procesos que se desarrollan.

El Instituto Municipal para el deporte y la Recreación de Ibagué, con el propósito de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 1474 de 2001, elaboró el Plan Anticorrupción para la actual vigencia, el cual fue publicado en la página web el día 30 de enero de 2020.

Es de advertir, que esta vigencia inició con nueva administración debido al cambio de Gobierno, lo que significó por supuesto cambios de personal en la parte Directiva como administrativa y Misional, por tanto, no fue posible realizar las mesas de trabajo con el personal de las diferentes Áreas de la Entidad, que permitieran considerar la modificación del Mapa de Riesgos.

Razón por la cual, se dejó el mismo Mapa de Riesgo anterior, el cual se está evaluando en cuanto a las acciones que se han adelantado y como han sido atendidos los riesgos por los responsables de su monitoreo.

De otra parte, la situación que se está presentando por causa del Covid-19, ha dificultado que se nombre todo el personal necesario en cada una de las áreas, afectando las reuniones del personal que permitan socializar las posibles dificultades en el desarrollo de las actividades, que se puedan convertir en posibles riesgos para la Entidad. Sin embargo, ante este inconveniente, los responsables de los procesos tienen claro que deben programar mecanismos que les permita actualizar los riesgos, o en su defecto, mediante mesa de trabajo acordar que van a continuar con los que están vigentes.

El propósito que persigue los Mapas de Riesgos en todas las Entidades del estado, es contribuir a generar confianza Institucional mediante la proyección de mecanismos que permitan controlar y mitigar los posibles riesgos administrativos y de corrupción de cualquier índole que puedan presentarse en cualquiera dependencia del Instituto.

Con corte a 30 de Abril, cada responsable del proceso presentó el monitoreo de los posibles riesgos, los cuales fueron evaluados por esta Oficina, concluyéndose que en ninguna dependencia del IMDRI, se materializó ningún riesgo.



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Lo anterior, da confianza que los riesgos actuales permiten mantener seguridad que las acciones de mitigación están siendo efectivas. No obstante, esta Oficina continúa el seguimiento a los informes producto del monitoreo que hacen los responsables de las actividades o procesos.

La entidad cuenta con un proceso contractual muy importante que genera alto grado de confianza, este procedimiento está dado por la manera como se desarrollan los procesos licitatorios, estos brindan la garantía de ser públicos, grabados y publicados en directo, garantizando un buen grado de transparencia y participación ciudadana, de igual manera las convocatorias son ampliamente divulgadas por la redes sociales, página web, el SECOP I Y II, de hecho se corrobora por la alta participación de oferentes en cada convocatoria que se realiza.

2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Publicación de Información sobre Contratación Pública (Artículo 10 de la ley 1712)

Contratación Pública Publicada en la sección de la página web y en el SECOP II,

La secretaría General dentro del marco de sus competencias, y, teniendo en cuenta que tiene como responsabilidad el proceso de gestión contractual del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, realiza la publicación de la contratación en las distintas plataformas así:

1. Publicación de información contractual (etapa precontractual)
2. Publicación de la ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, informes, supervisión que apruebe la ejecución de los contratos).
3. Publicación de procedimientos lineamientos, y políticas en materias de adquisición y compras (manual de contratación).
4. Plan anual de adquisiciones publicado en la página web y en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Esta dependencia realiza la publicación de la etapa precontractual y contractual de cada uno de los procesos contractuales en las páginas del SECOP II y la plataforma de SIA Observa. Las cuales mensualmente son actualizadas de acuerdo a los procesos contratados, a continuación, se indican los contratos suscritos y publicados con corte de 30 de abril de 2020:

Cincuenta y siete (57) contratos de prestación de servicios.

Un (1) contrato por el servicio del software Siscafé programa financiero.

Un (1) contrato de vigilancia.





+++++
IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Un (1) contrato de servicios de Internet.

Un (1) proceso licitatorio cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUE”.

Todos se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II.

Mediante la Resolución No. 3564 de 2015, se establece el mecanismo que debe adoptar los sujetos de control, frente a la divulgación de la información que permita que la ciudadanía tenga conocimiento de cuáles son los servicios que prestan las Entidades del Estado, para que de manera oportuna, ágil y efectiva puedan tener acceso a la información o conocer los medios electrónicos para solicitarla.

Que la Ley 1341 de 2009 contempla dentro de sus principios orientadores, la masificación de Gobierno en Línea, exigiendo a las entidades públicas adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos

En resumen, la presente resolución establece los lineamientos y estándares para la publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos.

Dicho lo anterior, los componentes de Transparencia, Acceso a la información, Atención al Ciudadano y Racionalización de Trámites se articulan, y se complementan entre sí, para la efectiva y oportuna prestación de servicios a la ciudadanía Ibaguereña.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, cuenta con un botón “Home Principal” el cual a su vez está compuesto por varios ítems en la página web del Instituto.

El Home Principal sirve para que la información sea inmediata, confiable y su origen sea directamente de la fuente.

Esta página es consultada diariamente por los usuarios que quieren tener acceso a ella para conocimiento de las actividades que desarrolla la Entidad. La página se puede corroborar mediante el número de visitas que recibe diariamente, las cuales se publican y se actualiza en tiempo real.

Entre la información de datos abiertos podemos mencionar la siguiente: Información contable de la Entidad, Información presupuestal, preguntas y respuestas frecuentes, información para niños adolescentes, convocatorias dirigidas a los



ciudadanos y grupos de interés, noticias de todo lo relacionado con el calendario de actividades deportivas las cuales están contempladas en los cinco (5) programas Misionales del Instituto. Así mismo, información relacionada con el Organigrama Institucional y de Talento Humano, la Misión, Visión, funciones y deberes del IMDRI directorio de servicios públicos, relación del personal de planta y contratistas.

Además, cuenta con otros medios de divulgación y comunicación con la ciudadanía como: Chat one line, sección preguntas frecuentes, P.Q.R., correo electrónico, redes sociales, face book, twitter e Instagram.

3. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

Respecto a la Racionalización de Trámites del instituto del periodo objeto de estudio, la cual tiene dos componentes: el primero busca que el Instituto publique en la página oficial sobre los tramites y procedimientos administrativos que los cuidadnos puedan ejercer su derecho a la información pública, y, el segundo componente hace referencia a la simplificación de los tramites exigibles al ciudadano, como los son:

- Alquiler de escenarios deportivos
- Reconocimientos, actualización y renovación del periodo estatuario de clubes deportivos
- Apoyos a clubes deportivos
- Atención al usuario
-

Hasta el 25 de marzo del presente año, se venían realizando los trámites de manera personalizada, pero a partir que se declaró la emergencia sanitaria por el Gobierno nacional sobre el COVID -19, se automatizaron más tramites por medio de la página y correo institucional, y desde entonces hasta la fecha, se vienen atendiendo solo por estos medios electrónicos, para ser más eficientes en la prestación de los servicios por parte del instituto.

Adicionalmente, la Entidad tiene registrada la información de cada uno de los tramites en su Página Web y diferentes canales de atención al usuario, como son la línea telefónica y chat. Los trámites para la solicitud de los documentos anteriormente mencionados, se realizan de manera virtual, así como la radicación de los documentos soportes de estos., continuando con la prestación del servicio de manera normal y facilitando los medios para que la ciudadanía Ibaguereña haga uso de sus derechos.

Se espera que una vez mejoren las condiciones de la actual emergencia sanitaria, también poder mejorar las condiciones de atención al público.

4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El instituto a definido y establecido mecanismo de interacción para la atención al ciudadano con el fin de mejorar la prestación del servicio ofrecido por el mismo, la cual facilita a los ciudadanos el acceso a sus derechos dando oportuna respuesta a sus solicitudes y requerimientos.

Las respuestas se realizan a través del siguiente correo electrónico imdri.ibague@imdri.gov.co, permite conocer las solicitudes de los ciudadanos y diferentes entidades, así mismo, se envía el radicado de la PQR al petionario.

Para garantizar el acceso a los servicios del IMDRI, se cuenta con los siguientes canales de comunicación y de interacción para el uso de la ciudadanía:

Punto de Atención al Ciudadano: Área donde se presta atención telefónica, se resuelven y direccionan las solicitudes, trámites quejas y reclamos, en la línea telefónica 3183497757-3183497767.

Atención virtual: es la que se está manejando en estos momentos, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional relacionada con el COVID-19.

Buzón de Contacto: Medio electrónico por medio del cual se reciben y se responden los requerimientos de las entidades, servidores públicos y ciudadanía, que llegan a través, de correo electrónico imdri.ibague@imdri.gov.co

Buzón de Notificaciones Judiciales: Medio electrónico por el cual se reciben y se responden los requerimientos Judiciales, que llegan a través del correo electrónico secretariageneral@gmail.com

5. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El concepto de la rendición de cuentas está establecido en el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como:

Es la oportunidad para que la ciudadanía conozca y apruebe o desaprobe los resultados de la entidad, en el cumplimiento de la misión y su objetivo misional,

además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor.

La Rendición de cuentas es también, la obligación de las entidades estatales y de los servidores públicos del orden territorial de informar públicamente sobre la gestión realizada con los dineros públicos del estado, permitiendo dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades a la ciudadanía, organizaciones y grupos de valor.

Para la actual vigencia no se ha programado la fecha de la Rendición de Cuentas, como tampoco el mecanismo que el señor Alcalde de Ibagué, implementará para su desarrollo.

Dependiendo del mecanismo que adopte el Alcalde, así mismo, el Instituto determinará las fechas, el sitio y desplegará la publicación utilizando todos los medios de comunicación a toda la ciudadanía Ibaguereña, incluyendo todos los grupos sociales, cívicos y de control e informará sobre los temas que serán objeto de informar de su gestión basada en las metas y proyectos.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

El último Plan de Mejoramiento suscrito entre el IMDRI y la Contraloría Municipal de Ibagué, fue en la vigencia 2019, con motivo de la Auditoría Regular, practicada sobre la vigencia 2018. Las acciones se pactaron con vencimiento a 31 de diciembre de 2019, el cual fue remitido a la Contraloría para su conocimiento, en febrero de 2020, con motivo de la revisión de la cuenta anual de la vigencia 2019.

Los resultados de la Auditoría Regular practicada sobre la vigencia 2019, no han sido entregados para con base en las observaciones formuladas, elaborar el nuevo Plan de Mejoramiento, que se ejecutará en la presente vigencia.

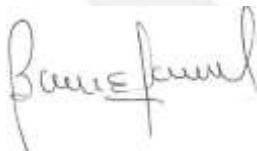
CONCLUSIONES.

- El Instituto, cuenta con una cantidad significativa de medios de divulgación, publicación y comunicación que le han permitido actuar de manera eficiente con observancia de los principios de transparencia y Acceso a la Información, haciendo uso adecuado de los medios y las plataformas dando a conocer sus actividades misionales, de contratación, las solicitudes para diversas actividades en los escenarios, quejas, reclamos y Derechos de Petición en medios como: Chat one line, sección preguntas frecuentes, P.Q.R., correo electrónico, redes sociales, face book, twitter e Instagram.

RECOMENDACIONES.

- Mantener actualizados todos los medios de divulgación y publicación que permita acceder con facilidad y confiabilidad a la información que produce en desarrollo de su objetivo Institucional.
- Con motivo de la construcción de las obras civiles, se requiere que los Supervisiones de los contratos realicen continuo seguimiento, con el propósito de no permitir demoras, mayores costos, debilidades en la ejecución, prórrogas innecesarias y posibles adiciones injustificadas, afectando de manera significativa la adecuada y correcta terminación de las obras.
- Con fundamento en el Plan Anticorrupción, cada responsable de proceso programar reuniones con el personal del Área, para proponer las modificaciones que se consideren al Mapa de Riesgos, por cuanto este año no ha sido ajustado.
- El principio de transparencia debe ser aplicado en cada una de las etapas contractuales, así mismo, como también los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.
- Continuar con el proceso de actualización del Manual de Contratación.

Cordialmente,



EDGAR BULLA LOPEZ
Oficina Control Interno.